Asunción, 16 de diciembre del 2020

NOTA GUOC N° 1397/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 16° de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 17° del decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/2019.

Remitiendo los documentos correspondientes, al llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA- AD REFERÉNDUM" - ID N° 375418.**

En atención a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 4576/202020 se cumple en informar que se adopta la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas debido a las características del objeto de la licitación, no es posible determinar una cantidad exacta adquisición de cal hidratada. Se estiman cantidades mínimas y máximas según datos históricos y estadísticos con que cuenta la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones